



*Comisión Técnica Asesora
de Política Salarial del Sector Público*

BUENOS AIRES, 02 MAR 2017

AL MINISTERIO DE HACIENDA

A continuación se transcribe el dictamen de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, que dice así:

"Dictamen N° **5118**. Actuación N° **44/17**. Proyecto de Resolución Conjunta del Ministerio de Defensa y Ministerio de Hacienda mediante la cual se actualizan las remuneraciones del Personal Militar de las Fuerzas Armadas."

"Al respecto se fija un nuevo valor de Haber Mensual del Personal Militar de las Fuerzas Armadas conforme los importes que se detallan en el Anexo I de la medida. Asimismo se sustituyen los coeficientes de determinación de los Suplementos "por Responsabilidad Jerárquica" y "por Administración de Material", aprobados por los apartados d) y e) del inciso 4° del artículo 2405 de la Reglamentación del Capítulo IV – Haberes de la Ley N° 19.101."

"La Dirección General de Presupuesto de la jurisdicción mediante IF -2017-0196688-APN-DGP#MD señala que del Ministerio de Defensa informan que las tablas propuestas impactan tanto en los suplementos generales como en los particulares y compensaciones del personal militar, así como sus efectos se trasladan sobre la liquidación de haberes del personal en situación de retiro y pensionado a cargo del Instituto de Ayuda Financiera. También señala que la atención del mayor gasto que representa la medida deberá gestionarse por cuerda separada. Al respecto la Oficina Nacional de Presupuesto del Ministerio de Hacienda señala que las necesidades presentadas a cargo del Tesoro Nacional deberían ser atendidas por medio de incremento presupuestario por cuanto las Fuerzas no contarían con saldo crediticios que surge de las proyecciones de gasto anuales enviados oportunamente."

"El Servicio Jurídico de la jurisdicción se expide mediante IF-2017-02132621 manifestando que no aparece como irrazonable la medida en trámite y que se han realizado observaciones al proyecto y que se han subsanado."

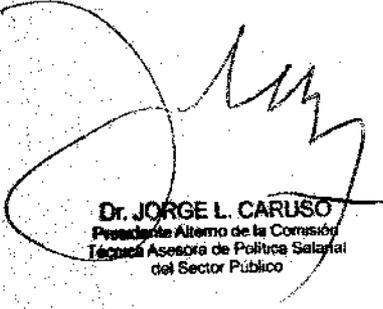
"Esta Comisión destaca que los conceptos que se modifican son los adecuados para mantener los niveles jerárquicos de acuerdo a las funciones que desempeña el personal militar. Por lo tanto, en orden a las consideraciones efectuadas y la evaluación realizada señala que no tiene observaciones que formular, desde el punto de vista formal, a la medida objeto de análisis. El proyecto de Resolución precitado establece su sustento en las atribuciones conferidas por el artículo 3°, inciso g), apartado 1 del Decreto N° 101/85 para la actualización del total de los haberes mensuales correspondientes al Personal Militar de las Fuerzas Armadas, sin perjuicio de ello se aprecian razones de oportunidad mérito y conveniencia por parte de la Superioridad competente que justifican la procedencia de la medida."



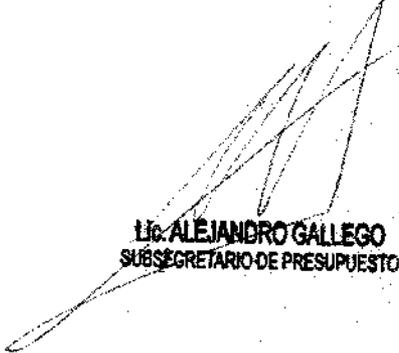
*Comisión Técnica Asesora
de Política Salarial del Sector Público*

mediante la cual se establecen nuevos valores al haber mensual del Personal Militar, como así también a la modificación de los Suplementos por Responsabilidad Jerárquica y por Administración de Material de los apartados d) y e) del inciso 4° del artículo 2405 de la Reglamentación del Capítulo IV – Haberes de la Ley N° 19.101”----


Arq. EDUARDO B. SALPAYO
Secretario de la Comisión Técnica
Asesora de Política Salarial
del Sector Público


Dr. JORGE L. CARUSO
Presidente Alterno de la Comisión
Técnica Asesora de Política Salarial
del Sector Público


Lic. MARIA C. COSAKA
Ministerio de Modernización
Representante Alterno - CTAPSSP


Lic. ALEJANDRO GALLEGO
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO